



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Sucesión
Causante	Saturio Oviedo Barón
Radicado	No. 25 307 3184 001 2015-00311-00
Providencia	Auto sustanciación #668
Decisión	Requiere partidor

Atendiendo la nota devolutiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Melgar y la solicitud del apoderado judicial CARLOS JOSE TOVAR CORTES, el Despacho **REQUIERE** a la partidora designada, doctora MARLENY STELLA PARRA CORTES con el fin de que realice la corrección del trabajo partitivo de acuerdo a la siguiente directriz:

- 1) Debe incorporarse en el trabajo de partición las cédulas de ciudadanía de los asignatarios.

Por lo anterior, por secretaría comuníquesele por el medio mas expedito al partidor designado con el fin de que realice la respectiva corrección.

Así mismo, evidencia el presente Despacho que dentro de la nota devolutiva de la oficina mencionada, se hace mención que no se ha registrado la inscripción de la sentencia de petición de herencia emitida dentro del proceso 2018-00103.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5392f018d8500f4818548281837254eda05291c6e9ce121384462b5766efadf0**

Documento generado en 27/10/2022 05:41:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>